CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL GOVEA SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TESORERÍA Y MERCADOS FINANCIEROS Y AREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA THOMSON REUTERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIAN PAUL OWEN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

I. La "SHF" declara, por conducto de su representante, que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;

b) Tiene interés en modificar el contrato de prestación de servicios de información financiera, en Sociedad Hipotecaria Federal, firmado con "LA EMPRESA" el día **1 de enero de 2016**, en los términos, características y condiciones que se señalan en el anexo "A" de ese instrumento;

c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada María Elena Zaldívar Sánchez, en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 31,275 de fecha 01 de abril de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la notaría pública número 199 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;

d) Está de acuerdo en modificar el contrato de prestación de servicios descrito en el inciso b) de ésta Declaración, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 91 y 92 de su Reglamento y el artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme con lo pactado en este convenio, y

e) Las modificaciones objeto del presente convenio, se encuentran debidamente justificadas en términos de la solicitud emitida por el área requirente de los servicios, el cual se anexa a este convenio como anexo "C".

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su representante, que:

a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación REUTERS DE MÉXICO, con la forma de una Sociedad Anónima de Capital Variable, lo acredita con copia de la escritura pública número 65,297 de fecha 14 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 182842, de fecha 10 de enero de 1995.

b) Después de una serie de cambios corporativos, cambia de denominación de REUTERS DE MÉXICO, S.A. de C.V. a THOMSON REUTERS DE MÉXICO, S.A DE C.V., como lo demuestra con copia de la escritura pública número 41,301 de fecha 12 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la Notaría Pública número 18, de la Ciudad de México.

0-16.

e) Tiene interés en modificar el contrato de prestación de servicios descrito en el inciso b) de la Declaración anterior, conforme con lo pactado en este convenio, y sus anexos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifica el inciso a) de la cláusula Segunda, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "LA EMPRESA" se obliga además a lo siguiente:

a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del **1 de enero de 2016**, conforme a los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, así como a terminarlos totalmente a más tardar el **28 de febrero de 2017.**

..."

SEGUNDA. Se modifica el primer y segundo párrafo de la cláusula Tercera, para quedar en los siguientes términos:

"TERCERA.- La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", a entera satisfacción de la "SHF" y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y sus anexos, la cantidad de **$58,791.60 USD (cincuenta y ocho mil setecientos noventa y un DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 60/100)** más el correspondiente impuesto al Valor Agregado.

La cantidad antes señalada será cubierta a "LA EMPRESA" **14 mensualidades vencidas, a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes al término de cada mensualidad por una cantidad de $4,199.40 USD. (cuatro mil ciento noventa y nueve DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 40/100)**, más el correspondiente impuesto al Valor Agregado, previa entrega de las facturas correspondientes que reúna los requisitos fiscales correspondientes, y comprendan en forma desglosada el impuesto al Valor Agregado, suscritas por "LA EMPRESA", en las que aparezca el visto bueno de la "SHF" y siempre que "LA EMPRESA" hubiere cumplido con su obligaciones contractuales, en los términos de los anexos de este contrato, y de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

..."

TERCERA. Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Octava, para quedar en los siguientes términos:

"OCTAVA.- La vigencia del contrato en mención será a partir del **1 de enero de 2016** y hasta el día **28 de febrero de 2017**, en los términos y condiciones descritos en el anexo "A" de este contrato.

..."

CUARTA. Se modifica el anexo "A" del referido contrato para quedar en los términos y condiciones descritos en el anexo "A" de este contrato.

QUINTA. El señor Adrian Paul Owen, en su carácter de apoderado legal de Thomson Reuters de México, S.A. de C.V., reconoce que por la prestación de los servicios efectuados por su representada del 1 de enero de 2016 , a la fecha de firma del presente convenio, le han sido cubiertas puntualmente todas y cada una de la prestaciones que con motivo del contrato respectivo son a su favor, por lo que no se reserva derecho o acción legal alguna que ejercer en contra de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo, ni de sus servidores públicos. En tal sentido reconoce haber recibido a la fecha de firma del presente, la cantidad de **$41,994.00 USD (cuarenta y un mil novecientos noventa y cuatro DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100)**, más el correspondiente

la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con el fin de garantizar, tanto el cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume en los términos de este Convenio, como las que asumió en el citado Contrato.

El endoso antes indicado deberá ajustarse al texto que se adjunta a este Convenio como Anexo "B".

SÉPTIMA. Con la suscripción de este documento, se estipula además, que el contrato referido conserva, con las modificaciones estipuladas con motivo de este convenio, todo su valor y fuerza legal, por lo que el presente acuerdo de voluntades no implica novación alguna de las obligaciones originalmente estipuladas.

OCTAVA. Las partes convienen que, serán aplicables a este convenio las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y "LA EMPRESA" en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 36, Piso 19, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, México, el día treinta del mes de diciembre de dos mil dieciséis, y queda uno en poder de cada una de las partes.

"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO"

Lic. María Elena Aldivar Sánchez
Directora de Administración,
Apoderada Legal.

Lic. Juan Manuel Govea Soria.
Director de Tesorería y Mercados Financieros y
Área Requirente.

"LA EMPRESA"

Sr. Adrian Paul Owen.
Apoderado Legal.

Anexo "A"

Descripción de los bienes o servicios:

1. **Título de la contratación.**
   Servicios de Información Financiera.

2. **Antecedentes.**
   Para poder realizar la administración de recursos exitosamente es necesario tener información financiera del ámbito nacional e internacional de forma oportuna y actualizada para poder realizar una adecuada toma de decisiones lo que redundará en la mencionada optimización de los recursos.

3. **Objetivos.**
   Dicha contratación tiene la finalidad de utilizar esta herramienta financiera para canalizar eficientemente los recursos excedentes y administrar las necesidades financieras de la tesorería de la Sociedad Hipotecaria Federal, a través de la operación de la mesa de dinero y mediante diversos portafolios que permitan la maximización de los beneficios.

4. **Alcances.**
   - Esta herramienta permite una completa personalización de las pantallas, además de incluir 98 modelos predefinidos que cubren las necesidades de información y análisis financieros de todos los mercados en cualquier área de negocio.
   - Información de instrumentos de deuda de 540,000 bonos de 129 países, precios y rendimientos históricos de más de 81,600 emisiones, calificaciones de 25 agencias calificadoras de todo el mundo.
   - Acceso a Reuters Power Plus Pro, que consiste en un conjunto de calculadoras financieras integradas al Excel, con las que es posible realizar vínculos de cotizaciones, gráficos y noticias en tiempo real.
   - Índices de las principales bolsas de valores y sus componentes

5. **Entregables.**
   La información diaria.

Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:
1 de enero del 2016 al 28 de febrero de 2017. Disponibilidad de la información de manera diaria.

Precio y forma de pago.

El monto de la contratación para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 es de **$50,392.80 USD (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 80/100), más el correspondiente impuesto al Valor Agregado**, y el monto de la contratación para el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2017 es de **$ 8,398.80 USD (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 80/100), más el correspondiente impuesto al Valor Agregado**

La cantidad antes señalada será cubierta a "LA EMPRESA" **en 14 mensualidades vencidas, a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes al término de cada mensualidad por una cantidad de $4,199.40 USD (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 40/100), cada una, más el correspondiente impuesto al Valor Agregado.**

En términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, la cantidad señalada en el párrafo anterior, se pagará en Moneda Nacional, al tipo de cambio publicado por el Banco de México para solventar obligaciones en moneda extranjera en el Diario Oficial de la Federación en la

Anexo "B"

ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.

"ANTE: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, hacemos constar por medio de este documento que la fianza número **III-467884-RC** , de fecha **08 de enero de 2016**, que expedimos por la cantidad **de $ 5,039.28 USD (cinco mil treinta y nueve DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 28/100)**, para garantizar por THOMSON REUTERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que la referida empresa asumió en virtud del contrato de prestación de servicios celebrado con Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en fecha **01 de enero de 2016**; amplía el plazo para la prestación de los servicios hasta el **28 de febrero de 2017** , así como el monto total a pagar por la prestación de los servicios, por la cantidad adicional de **$ 8,398.80 USD (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 80/100)** .

Con sólo las modificaciones antes mencionadas, la póliza de fianza número III-467884-RC, subsiste bajo los términos y condiciones antes mencionados".

Anexo "C"

SHCP
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
22 DIC 2016
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES

Diciembre 19, 2016
DGAF-DTMF-084/16

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

Estimada Lic. Robles,

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, y demás que resulten aplicables, por este conducto me permito amablemente solicitarle la ampliación en importe y plazo de vigencia del contrato que se tiene celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) con la empresa Thomson Reuters de México S.A de C.V.

La presente solicitud se justifica tomando en consideración la continuidad de los servicios y la oportunidad de SHF de realizar los trámites necesarios para su renovación, atendiendo la normatividad vigente y aplicable para los contratos de prestación de servicios.

En ese sentido, agradeceré formalizar la extensión de los servicios por parte de dicho proveedor, con la finalidad de dar continuidad a los mismos, de acuerdo con las modificaciones que a continuación se detallan, sin variar los conceptos o términos de los servicios establecidos en el contrato original, toda vez que el proveedor de servicios ha manifestado estar de acuerdo con la realización de dicha ampliación:

Servicios requeridos: "Servicios de Información financiera".
Importe de la ampliación: $ 171,167.54 + I.V.A. (59,398.60 USD a un tipo de cambio de 20.38).
Nuevo Importe: $ 1,027,845.14 + I.V.A.
Nueva vigencia: 28 de febrero de 2017.

(Sello de Suficiencia Presupuestal)

Atentamente

Lic. Eduardo García Ruiz
Subdirector de Inversiones

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
21 DIC 2016

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.J.G.
EN LA(S) PARTIDA(S) 11701
Nuevo presupuesto en el presupuesto 2017